RESOLUCIÓN Nro. 647

(30 ENE 2025)

Por medio de la cual se concede comisión de estudios no remunerada a una docente.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación 332 del 08 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Mediante escrito radicado No. NAR2025ER000856 del 15 de enero de 2025 ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el (la) señor (a) **BIRNA ROSARIO SANTANDER CAICEDO**, identificado (a) con C.C. Nro. 1085278366, quien se desempeña como docente de Ingles Básica Secundaria en la **INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO BAJO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (N),** solicita se le conceda Comisión de Estudios No Remunerada por un periodo de ciento cincuenta y nueve (159) días, comprendidos entre el 20 de enero de 2025 hasta el 27 de junio de 2025, teniendo en cuenta que se encuentra realizando estudios en el área de inglés fuera del País, Estados Unidos en el CENTRO PARTIPATE LEARNING.

La comisión de estudios no remunerada como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 55 del Decreto - Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

> "Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos." (Negrillas fuera de texto).

En igual sentido, la comisión de estudios no remunerada del personal docente, se regula de acuerdo a lo consagrado en el Art. 66 del Decreto 2277 de 1979, que establece:

> "El educador escalonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para (...) adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesión o sindical (...).

En orden a las anteriores consideraciones este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder Comisión de Estudios No Remunerada a la señora **BIRNA ROSARIO SANTANDER CAICEDO**, identificado (a) con C.C. No. 1085278366, quien se desempeña como docente de Ingles Básica Secundaria en la **INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO BAJO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (N),** por un periodo ciento cincuenta y nueve (159) días, comprendidos entre el 20 de enero de 2025 hasta el 27 de junio de 2025, para realizar estudios en el área de Ingles fuera del País, Estados Unidos en el CENTRO PARTIPATE LEARNING.

ARTÍCULO 2°. Al término de la presente comisión de estudios el docente comisionado, deberá reintegrarse de manera inmediata a su respectivo cargo para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese la presente Resolución a la siguiente dirección: E-mail. birna963@gmail.com, celular. 3175672794 - 3168218799.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese la novedad a las dependencias de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (30 ENE 2025).

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G04 Recursos Humanos SED Nariño		
Revisó: Bienvenido Manuel Libardo Alexander Inampués Galindres P.U. G02 Recursos Humanos SED Nariño		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño.		
Proyectó: María Carolina Bucheli S P.U. G02 Recursos Humanos SED Nariño		